MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.

El Centro Residencial de Personas Mayores de Jerez de la Frontera, titularidad de la Junta de Andalucía, sita en Avenida Fernando Portillo, n.º 72, atiende en la actualidad a 93 residentes, tanto personas en situación de dependencia como en riesgo de exclusión social sin grado de dependencia reconocido.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo, el artículo 37.1.3.º consagra como uno de los principios rectores que oriente las políticas públicas en Andalucía, el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, regula y garantiza un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que se dirige y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas.

En este sentido, la citada ley estableció en su disposición adicional primera que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debía aprobar un Plan de Actuación Integral para las Personas Mayores. El I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos. El Plan contempla Cinco Líneas Estratégicas que engloban 11 Objetivos Estratégicos que abarcan las siguientes materias: 1) Prevención de la Dependencia 2) Atención a la Dependencia 3) Personas Mayores en Situación de Especial Vulnerabilidad 4) Fomento del Buen Trato a las Personas Mayores 5) Soledad no Deseada.

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este Centro Residencial para Personas Mayores es un centro de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a este sector de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Este Centro Residencia para Personas Mayores de Jerez de la Frontera no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, mas allá de las labores de coordinación que realizarían la fisioterapeuta y la monitora ocupacional del Centro, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas .

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres de envejecimiento activo en el Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz. Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los talleres.

Se estima la realización de 1.600 horas de talleres tales como Áreas de “Desarrollo Motor”, “Desarrollo personal y emocional” , “Desarrollo Socio cultural y creativo” y “Desarrollo Cognitivo”.”.

El total de horas anuales durante la vigencia del contrato será de:

- 200 horas de “Desarrollo cognitivo”.
- 800 horas para talleres de “Desarrollo personal y emocional” y “Desarrollo Socio cultural y creativo”.
- 600 horas para el taller “Desarrollo Motor”.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato ha de calificarse como de servicio, dado que su objeto es la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, que se encomienda la gestión de un servicio cuya titularidad es de la competencia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz.

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se considera oportuno la no división en lotes del objeto del contrato debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo comprenden dificultaría su correcta ejecución y coordinación.

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

Se establece un plazo de duración del contrato de 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo, y se contempla la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

5.- VALORACIÓN ECONÓMICA.

El **presupuesto base de licitación** del contrato para el periodo de **24 meses** es de **62.258,24 € (IVA excluido)** (31.129,12 por 12 meses IVA excluido), correspondiendo **un coste/hora de 15,38 € (IVA excluido)** . A esta cantidad le corresponde aplicar el tipo impositivo del **IVA del 10% (6.225,82 €)** ascendiendo la cantidad total para el periodo de 24 meses a **68.484,06 € (IVA incluido)**, con un coste/hora de **16,91 € (IVA incluido)**.

La distribución de las anualidades y la partida presupuestaria a la que se va a imputar el gasto es la siguiente:

Anualidad (1)	N.º de Días	Importe	Posición Presupuestaria
2024	61	5.722,64 €	1800042746 G/31R/22609/11 01
2025	365	34.242,03 €	1800042746 G/31R/22609/11 01
2026	304	28.159,39 €	1800042746 G/31R/22609/11 01

(1) Para la distribución por anualidades de los créditos solicitados se han tenido en cuenta las instrucciones emitidas por la Intervención General en relación con el criterio de imputación de las facturas del mes de diciembre a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el valor estimado del contrato es de 124.516,46 € (IVA excluido) según se detalla:

Presupuesto de licitación (IVA excluido) 62.258,24 €
Prórrogas 62.258,24 €
Valor Estimado124.516,46 €

Se estima que para la realización de los talleres el total de horas calculadas corresponde a la categoría de experto en talleres, realizando las labores de coordinación la monitora ocupacional y la fisioterapeuta del Centro. De esta forma se ha calculado el coste total anual partiendo de los coste salariales de experto en talleres, que dividido entre las 1.742 horas anuales

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecidas en el Convenio Colectivo vigente, se obtiene el coste hora. Y según los importes establecidos en las tablas salariales del Anexo II del Convenio Colectivo vigente, establecido en la Resolución de 29 de abril de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural (BOJA n.º 93 de 18/05/2022).

COSTES SALARIALES	
Salario Bruto Anual	16.398,41 €
Complemento Dedicación.	435,80 €
Coste S.S. (34,1% salario bruto anual)	5.591,86 €
Indemnización por cese (15% Salario bruto anual + coste S.S.)	3.298,54 €
Otros (19% coste S.S.)	1.062,45 €
TOTAL ANUAL	26.786,74 €
HORAS AL AÑO	1742
COSTE HORA	15,38 €

El presupuesto de licitación se ha calculado para la realización de 1.600 horas anuales (para dos años) y se desglosa de la siguiente forma:

NÚMERO TOTAL DE HORAS TALLER	1.600
COSTES SALARIALES (€) (TOTAL POR DOS AÑOS)	49.216 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA (€) (1)	7.382,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (€) (2)	5.659,84
TOTAL IVA EXCLUIDO (€)	62.258,24 €
I.V.A. (€) (10%)	6.225,82 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (€)	68.484,06 €

(1) 15% SOBRE COSTES SALARIALES.
(2) 10% SOBRE COSTES SALARIALES MAS GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ | 22/07/2024 12:04:26 | PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN | NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de los dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado que el contrato se formula en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fija en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8.- SUBCONTRATACIÓN

Dada la cualificación técnica requerida, así como la atención personal exigida para la realización de los talleres, las actividades principales del contrato (la programación, impartición, realización y gestión de los talleres) no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser realizadas obligatoriamente por la entidad adjudicataria del contrato.

9.- OBLIGACIÓN DE TENER SUSCRITO SEGURO QUE CUBRA LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el Anexo I al Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, se ha establecido para el presente contrato la necesidad de que el contratista esté obligado a tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

El objeto del Contrato es la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores.

Por todo ello, este órgano de contratación, entiende que es necesario que la empresa contratante posea un seguro de responsabilidad civil, no para daños sufridos para la Administración, los cuales están cubiertos con la garantía definitiva que se le exige al contratista, sino para dar cobertura a terceros que participan y son a los que va dirigido el presente contrato.

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los criterios específicos de solvencia exigidos en el PCAP han sido elegidos entre los establecidos en la LCSP, por su vinculación al objeto del contrato y respetando la proporcionalidad al importe del mismo.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que señala el Anexo I, APARTADO 4B del PCAP, que a continuación se transcribe:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 124.516,46 euros, coincidiendo con el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato (IVA excluido). Deberá ser superior a 12.327,13 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterio y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, la solvencia técnica mínima exigida será de 21.790,38 euros.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constitutyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. Los códigos CPV de este contrato son: 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos y 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Experto en talleres o equivalente. Titulación académica para aquellos talleres cuya materia esté tipificada en el ámbito de la formación reglada con el nivel mínimo de FP2, Ciclo Formativo de Grado Superior o, la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo.
Dicha experiencia deberá acreditarse con declaración responsable emitida por la Empresa, indicando titulación y/o el tiempo y la actividad desarrollada.

11.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, debemos ahora concretar cuál podría ser el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido y, como consecuencia de la premura en la tramitación del contrato se ha considerado que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP la adjudicación se realizará sólo mediante criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas según lo establecido en el PCAP, por lo que los criterios de adjudicación serán ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ……Hasta 100 puntos.

1.- Proposición económica (70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejoras (30 Puntos)

2.1. Ampliación horas de talleres: máximo 15 puntos.

Incremento de horas de talleres adicionales, sin costa alguno para la Administración.

a) Por el incremento de un número de horas semanales extras igual o superior al 5% de las horas establecidas: 5 puntos.

b) Por el incremento de un número de horas semanales extras igual o superior al 10% de las horas establecidas: 10 puntos.

2.2. Organización de visitas o eventos relacionados con los talleres: máximo 15 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de organizar visitas o eventos que estén relacionados con los objetivos de un área de talleres dirigidos a los participantes en los mismos, a propuesta del Centro (por ej. visita a museo, actuaciones de grupos profesionales de música o teatro para participantes de talleres).

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se organizaría 1 visita o evento al año.

La empresa asumirá todos los gastos de organización, incluyendo entre otros el traslado de las personas socias y/o usuarias desde los distintos centros hasta el lugar de realización, así como, en su caso, el coste derivado de la contratación de actuaciones de profesionales y del personal auxiliar que resulte necesario o de las entradas, en su caso, a museos o espectáculos. Se excluyen los gastos de manutención de los participantes.

Al Centro únicamente corresponderá determinar las fechas y el lugar en los que se desarrollará dicha actividad, y en el caso de que proceda, realizará las gestiones necesarias para la cesión del espacio con las Entidades Locales correspondientes.

La empresa adjudicataria remitirá a la Delegación Territorial la programación de la visita o el evento, con una antelación mínima de 15 días. El Centro podrá introducir modificaciones en la programación si consideran insuficiente o inadecuada la dotación de efectivos o de recursos contemplados en la misma.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.
El Director del Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera.

Rafael Sarmiento Hernández

SARMIENTO HERNANDEZ RAFAEL - 30816668A SARMIENTO HERNANDEZ		22/07/2024 12:04:26	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwPD3nXJUtaI1h80Oj4I98V6w49	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	